

**RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 185 de 05 de marzo de 2026, por medio de la cual se ordena la apertura de la ***“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, entre otras, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1012>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(...) contribuir al fortalecimiento y la promoción de un sector con más de 50 años de trayectoria en la ciudad, que se ha articulado de forma estratégica a diferentes sectores de la economía, aportando el 5,4% del valor agregado del sector cultural y creativo para el periodo 2024 (DANE y SCRD, 2025); en este sentido se invita a la ciudadanía a crear una solución innovadora que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad de Bogotá, desde una perspectiva regenerativa. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de incentivos económicos, distribuidos de la siguiente manera: En la **Categoría Profesionales**: Se otorgarán dos (2) incentivos: Un (1) incentivo por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) para el primer puesto y un (1) incentivo por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) para el segundo puesto. En la **Categoría Estudiantes**: Se otorgarán dos (2) incentivos: Un (1) incentivo por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) para el primer puesto y un (1) incentivo por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) para el segundo puesto; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 760 del 19 de febrero del 2026, por un valor de



**RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

Que el 27 de marzo de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la ***“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”***, registrándose un total de 36 iniciativas.

Que el 6 de abril de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la ***“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”***, registrándose un total de 19 iniciativas habilitadas para ser evaluadas por el Comité Evaluador.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”***, el Comité Evaluador designado llevó a cabo el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 24 de abril de 2026, suscrita bajo radicado 20262400261553, se registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimentos o renunciaciones por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite ***“Compromisos de los seleccionados”*** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 ***“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7959 denominado “Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del***





RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.” a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Categoría Profesionales

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL INCENTIVO
1	40703	AGRUPACIÓN	CUAC DESIGN	KAREN NATHALI RAMIREZ ORTIZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.023.969.918	80	CATEGORÍA PROFESIONALES	\$8.000.000
2	40452	AGRUPACIÓN	PROMETEO	ANDRES PAEZ VANEGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.419.181	78	CATEGORÍA PROFESIONALES	\$6.500.000

Categoría Estudiantes

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL INCENTIVO
----	-----------------------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------	---------------------	---------------	----------------------------	---------------------





RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

A									
1	40669	AGRUPACIÓN	DANNA&ANA	DANNA SOFÍA REYES LÓPEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.021.668.428	85	CATEGORÍA ESTUDIANTES	\$4.000.000
2	40680	AGRUPACIÓN	ESTRELLA TEAM	DANIEL FELIPE HERRERA MELO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.101.990	80	CATEGORÍA ESTUDIANTES	\$2.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes.

Categoría Profesionales

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN
1	40697	AGRUPACIÓN	HOLA VECI	MONICA MARCONI MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.776.242	75	CATEGORÍA PROFESIONALES
2	40444	AGRUPACIÓN	KIBU	ANA SOFIA PINEDA GUERRERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.229.719	73	CATEGORÍA PROFESIONALES

Categoría Estudiantes

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN
1	40691	AGRUPACIÓN	PARCHESE PERRO	LUDWIG CAMILO BELTRÁN RIACHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.000.320.696	78	CATEGORÍA ESTUDIANTES
2	40694	AGRUPACIÓN	PARCHE CAPITAL	DAYANE DENISE ACOSTA ARCE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.027.151.216	78	CATEGORÍA ESTUDIANTES

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los



**RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”**, así: para la **Categoría Profesionales**: Se otorgarán dos (2) incentivos: Un (1) incentivo por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) para el primer puesto y un (1) incentivo por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) para el segundo puesto. En la **Categoría Estudiantes**: Se otorgarán dos (2) incentivos: Un (1) incentivo por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) para el primer puesto y un (1) incentivo por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) para el segundo puesto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 760 del 19 de febrero del 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCR.D.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo económico, según la categoría y el puesto ocupado. El cual se efectuará posterior al proceso de notificación de la Resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos”***.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Economía, Estudios y Política, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. Miguelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales– Director de Fomento. Mario Arturo Suarez Mendoza - Director de Economía, Estudios y Política Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200273373 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 07-05-2026 16:37:24
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 07-05-2026 15:06:22
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 08-05-2026 08:52:50
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza



RESOLUCIÓN No. 392 DE 08 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Hackatón de Diseño, por la Bogotá que merecemos” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

	Fecha firma: 08-05-2026 07:18:20
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 07-05-2026 14:58:23
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-05-2026 13:19:28
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-05-2026 12:12:15
Mario Arturo Suárez Mendoza	Director de Economía Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 07-05-2026 15:04:01
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-05-2026 11:08:49
 ab4723d8ae72f6911bb19ac2b7e2e0c193be884e0b4cd5e1f39760efd8ee38f1 Codigo de Verificación CV: 45bae	